



Femicidio

Explica en qué consiste el delito de femicidio, que sanciona el homicidio de mujeres y las penas que se aplican.

Ester tenía 20 años. La mató su ex pololo y la gente del barrio pide justicia. ¿El autor del crimen puede ser condenado por femicidio?

• ¿Cuáles son los casos de femicidio con mayor sanción penal?

Comete femicidio el hombre que mata a una mujer que es o ha sido su cónyuge o conviviente, o con quien tiene o ha tenido un hijo en común. En estos casos la pena es de presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo calificado, la misma pena del parricidio.

Es decir, en esos casos se aplicará una condena que puede ir de quince años y un día de cárcel hasta el presidio perpetuo calificado, que le impide al sentenciado postular a la libertad condicional antes de cumplir los 40 años preso.

La misma pena se impondrá al hombre que mata a una mujer en razón de tener o haber tenido con ella una relación de pareja de carácter sentimental o sexual sin convivencia.

• ¿Qué pasa cuando un hombre mata a una mujer en razón de su género, fuera de los casos anteriores?

El hombre que mata a una mujer en razón de su género también comete femicidio y será sancionado con la pena de presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo, es decir, de quince años y un día a presidio perpetuo.

La pena de presidio perpetuo, denominada también presidio perpetuo simple, permite al condenado postular a la libertad condicional cuando cumpla veinte años preso.

• ¿Cómo la justicia determinará si existe razón de género en el crimen?

Se considerará que existe razón de género cuando la muerte se produzca en alguna de las siguientes circunstancias:

Ser consecuencia de la negativa a establecer con el autor una relación de carácter sentimental o sexual; ser consecuencia de que la víctima ejerza o haya ejercido la prostitución, u otra ocupación u oficio de carácter sexual; haberse cometido el delito tras haber ejercido contra la víctima cualquier forma de violencia sexual, sin perjuicio de la eventual condena por violación con femicidio, si fuera el caso; haberse realizado con motivo de la orientación sexual, identidad de género o expresión de género de la víctima, y haberse cometido en circunstancias de manifiesta subordinación por las relaciones desiguales de poder entre el agresor y la víctima, o motivada por una evidente intención de discriminación.

• ¿Qué circunstancias agravantes puede considerar la justicia?

1. Encontrarse la víctima embarazada.
2. Ser la víctima una niña o una adolescente menor de dieciocho años de edad, una mujer adulta mayor o una mujer en situación de discapacidad.
3. Ejecutarlo en presencia de ascendientes o descendientes de la víctima (padre, madre, abuelo, abuela, hijos, hijas, nitos nietas, etc.)
4. Ejecutarlo en el contexto de violencia física o psicológica habitual del hechor contra la víctima.

Para el femicidio no se considerará atenuante la de "obrar por estímulos tan poderosos que naturalmente hayan producido arrebatos y obcecación" y no se aplicarán las penas alternativas.